

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA IP - METASWITCH, Y DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 25

COYHAIQUE, 09 de Junio de 2023

VISTO

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a Copia de la Factura; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305 (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D. S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 y 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 16 (V. y U.) de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y

CONSIDERANDO

1. La solicitud del Sélico 18/2023 de la Sección Administración y Finanzas de junio 2023, para contratar el servicio de telefonía Fija IP - Metaswitch.
2. Que se revisó el Catálogo de Convenio Marco, verificándose que el servicio singularizado no mantiene convenio vigente.
3. La necesidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén de contar con un servicio de telefonía Fija IP - Wetaswitch Que se ajuste a los requerimientos institucionales y de infraestructura del edificio institucional.

4. Que existe disponibilidad de Fondos para la contratación.

RESOLUCIÓN

1° APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para la contratación de los servicios de “**TELEFONIA FIJA IP METASWITCH**”, de la SEREMINVU de la Región de Aysén, las cuales se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS. LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA IP - METASWITCH”

1. DEL OBJETIVO:

El servicio que se pretende contratar tiene por objeto migrar la Telefonía CU a IPBX e incluir todos los equipos, instalaciones y prestación del servicio de telefonía, por un periodo de 48 meses para la SEREMI MINVU de la región de Aysén.

Organismo Demandante:

Razón Social : Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén

Unidad de Compras : Sección Administración y Finanzas

Rut : 61.836.000-8

Dirección : Freire Nº 3

Comuna : Coyhaique

Contacto para la Licitación

Nombre Completo : Angela Virginia Chavez Oyarzo

Teléfono : 67 2210183 – 67 2210208

E-mail : achavez@minvu.cl

2. TÉRMINOS GENERALES:

Para la correcta interpretación de las Bases Administrativas, y de los demás documentos que forman parte de la presente licitación se entiende por:

1.- SEREMI MINVU: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén.

2.- MANDANTE: Para la presente obra el mandante es la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén.

3.- BASES: Las presentes Bases Administrativas generales y especiales, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y que describen los productos y/o servicios a contratar, y regulan el proceso de Licitación y el Contrato definitivo.

5.-CONTRAPARTE TÉCNICA/ UNIDAD TÉCNICA: Es nombrado por Resolución y tendrá a su cargo la inspección y supervisión del contrato. Esta inspección y supervisión no liberará al Proveedor de sus obligaciones.

6.- MERCADO PÚBLICO: Sistema de información de compras y contratación pública de la administración del estado, a cargo de la Dirección de Compras y contratación pública.

7.- LICITACIÓN PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén realiza un

llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas para la ejecución de uno o más trabajos del proyecto en comento, entre las cuales una comisión evaluará y seleccionará la más conveniente.

8.- PROPONENTE U OFERENTE: La persona natural o jurídica que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

9.- ADJUDICATARIO: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de Licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

10.- PROVEEDOR/CONTRATISTA: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo contrae la obligación de prestar los servicios y/o ejecutar las obras, materia de la presente licitación, de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén.

11.- CONTRATO: Acuerdo que celebra la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén y el adjudicatario cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de la presente licitación.

12.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Hecho que emana de la naturaleza o del hombre y que afecta a la Unidad Ejecutora, bajo el criterio de la Unidad Técnica que sea siempre un hecho imprevisto o que no es posible resistir.

13.- BASES TÉCNICAS: Regulación y alcances específicos del servicio solicitado, con indicación de sus requisitos mínimos.

14.- PROPUESTA U OFERTA: La oferta técnica y económica, elaborada por un Proveedor/contratista, para la ejecución de las obras, materia de esta licitación.

15.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un Trato Directo.

3. NORMATIVA Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a. Aclaraciones.
- b. Consultas y respuestas.
- c. Las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos.
- d. Otros antecedentes técnicos que se incluyan en la petición de propuestas (Ej. Pauta de especificaciones)
- e. Ficha de Licitación del Portal Mercado Público
- f. Propuesta del Oferente con todos sus documentos anexos.
- g. El Contrato

4. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante "Declaración Jurada", cuyo formato se anexa. Sin perjuicio de las facultades de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tal efecto lleve a Dirección del Trabajo. Podrán también participar como Unión Temporal de Proveedores, en cuyo caso, todos los integrantes de la Unión, deberán estar inscritos en el registro de Chileproveedores para la celebración del Contrato.

El oferente adjudicado al momento del contrato deberá tener inscripción vigente en el registro **CHILEPROVEEDORES**.

5. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén podrá modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los participantes durante el proceso de la propuesta y hasta 48 horas antes de la apertura, informando de ello a través del Portal Mercado Público. Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes BASES.

6. CALENDARIO DE ACTIVIDADES, CONSULTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES

El calendario para regular el proceso de licitación, con indicación de las fechas más destacadas que los proponentes deberán tener presente, se presenta a continuación y además está dado en el portal Mercado Público, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Compras Públicas; Ley N°19.886.

6.1 CALENDARIO DE LICITACIÓN

La presentación de las ofertas debe realizarse a través del Portal, según lo establecido en el “Calendario de Licitación” que se detalla en el portal de compras públicas. El sistema no aceptará propuestas ingresadas con posterioridad a la fecha de cierre de la propuesta en dicho portal. Etapas del proceso de licitación se detallan a continuación:

ETAPA	FECHA
Publicación	09 de Junio de 2023
Consultas	Desde el 09 al 13 de junio de 2023
Respuestas a consultas	14 de junio de 2023
Visita de terreno	9 al 12 de junio de 2023, en horario de 10:00 horas y hasta las 16:00 horas.
Recepción Garantía de Seriedad de la Oferta	No contempla.
Cierre recepción de ofertas en: www.mercadopublico.cl	19 de junio de 2023 15:00 hrs.
Apertura electrónica de las ofertas.	19 de junio de 2023 a las 15:05 horas.
Evaluación de ofertas	Plazo máximo de 2 días hábiles a contar del cierre de la Licitación para evaluar y proponer la adjudicación.
Adjudicación	Plazo máximo de 1 día hábil siguiente de recibido el Informe de la Comisión de Evaluación.
Recepción Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato	Dentro de 5 días hábiles, desde comunicada la adjudicación, en el portal www.mercadopublico.cl , mediante la publicación del Resolución Exenta que adjudica la presente propuesta.

Suscripción del Contrato	Plazo Máximo de 5 días corridos contados desde la recepción y verificación de la boleta de garantía.
---------------------------------	--

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases únicamente a través del Foro del Sistema de Información del portal Mercado Público dentro del plazo establecido.

La SEREMI MINVU de la Región de Aysén realizará las respuestas y aclaraciones a las Bases sólo a las consultas efectuadas en el Portal Mercado Público y a través del mismo medio.

Las aclaraciones y consultas derivadas de este proceso formarán parte integrante de la licitación, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los oferentes aún para aquellos que no las hubieren solicitado, por lo que no podrán alegar desconocimiento de estas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el mandante podrá efectuar las aclaraciones y modificar a las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y en caso de que dicha modificación requiera de un plazo adicional se estipulará en el portal Mercado Público. Lo anterior es sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información Mercado Público.

La entidad licitante no podrá tener contactos con los proveedores u oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las bases, foro inverso y cualquier otro contacto especificado en las bases, resguardándose siempre y a todo evento la debida igualdad entre los proveedores u oferentes.

7. VISITA RECONOCIMIENTO DE TERRENO

En la fecha y plazo establecido en el portal, la visita será de carácter obligatoria, no obstante, esta situación se ponderará al momento de la evaluación.

La visita deberá ser coordinada con uno de los funcionarios de la Unidad de Administración y Finanzas, en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, ubicada en calle Ramón Freire N° 3, de la comuna de Coyhaique; para verificar y evaluar las características e infraestructura del servicio a contratar, solicitado en las presentes Bases. Se levantará un acta donde quedará constancia de la individualización de los concurrentes y se otorgará un Certificado de visita a terreno a las personas que concurran, el que deberá subir al portal, junto a los anexos solicitados al momento de presentar la oferta, los cuales serán considerados en el factor de evaluación en el punto visitas a terreno.

8. EL PLAZO

El contrato para el suministro de los servicios requeridos tendrá una extensión máxima de 48 meses contados desde el día hábil siguiente a la fecha del acto administrativo que autoriza el contrato con el proveedor adjudicado.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PORTAL MERCADO PÚBLICO.

Los proponentes deberán adjuntar al Portal Mercado Público los antecedentes administrativos, técnicos y económicos de sus ofertas, en el plazo establecido en dicho portal. Todos Los antecedentes se deberán presentar por separado a través del portal, sin enmiendas ni borrones, en formato PDF, en el orden que se indica a continuación:

9.1 ANEXOS

- a) **ADMINISTRATIVOS:** Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en Formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl. Dentro de los antecedentes administrativos, deberá adjuntar Anexo N° 1 de Individualización del Oferente; Anexo N° 2 Declaración Jurada contra Prácticas Antisindicales; y Anexo N° 3 Declaración jurada simple acreditando que no se encuentra afecto al artículo 4, inciso 6 de la ley 19.886, sobre Compras Públicas, en el cual se establece que “ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco.
- b) **TÉCNICOS:** Los servicios a realizar serán detallados en las Bases Técnicas. Además, el oferente deberá presentar Anexo N° 4 Declaración Jurada simple de aceptación de bases y condiciones del contrato; Anexo N° 5 Información General del Oferente; Anexo N° 6 Declaración Jurada Simple, Condiciones de Empleo a sus trabajadores; Anexo N° 7 de Experiencia del Oferente en el mercado nacional; los que se adjuntan a la presente licitación.
- c) **ECONÓMICOS:** Deberá ingresar Anexo N° 8 de Oferta Económica que comprende el formato de presupuesto detallado en pesos chilenos por cada uno de los servicios requeridos y sus características, ya que la evaluación será realizada en base a los ítems presentados, los cuales deben ser coincidentes con las Bases Técnicas correspondientes.

En el caso que la plataforma presente indisponibilidad técnica conforme a lo descrito en el punto 2 del Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, el oferente contará con un plazo de 24 horas desde el cierre de la licitación para solicitar el Certificado de Indisponibilidad Técnica extendido por el Sistema de Información, a los cuales se les adicionara en forma consecutiva dos días hábiles para presentar tanto el “Certificado de Indisponibilidad Técnica”, como su oferta, fuera del Sistema de Información; caso contrario la oferta será desestimada y rechazada.

La presente propuesta no contempla la entrega de garantía de Seriedad de la Oferta.

11. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez de 90 días desde la fecha de apertura de la Licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la SEREMI MUNVU de la Región de Aysén podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas. Si algunos de los proponentes no accedieren a la solicitud, su propuesta no será considerada en el proceso de evaluación.

12. COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN

Para efectos de la apertura, evaluación de las propuestas y de proposición de adjudicación o de declaración de licitación como desierta en su caso, la SEREMI MINVU designará una Comisión de Apertura y Evaluación, en adelante “la Comisión”, que será responsable de la ejecución de dicha gestión; la que será integrada por funcionarios de la SEREMI MINVU, de las áreas atingentes a la contratación licitada, sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos 5º y 6º del artículo 37º, del Reglamento de Compras Públicas.

13. PROCEDIMIENTO DE APERTURA ELECTRÓNICA

En la fecha y hora indicada en la ficha electrónica del portal, la comisión designada para tales efectos se reunirá en dependencias de SEREMI MINVU, para realizar apertura electrónica de la presente licitación pública, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Se revisarán la existencia de los archivos solicitados de la carpeta correspondiente a documentos administrativos del portal Mercado Público, de faltar alguno de éstos podrán ser solicitado, siempre y cuando su falta u omisión responda a una justa causa de error, y no afecte el principio de igualdad de los oferentes, otorgando al proponente un plazo no superior a 12 hrs., para que haga llegar los antecedentes solicitados por la comisión.
2. Se abrirán los antecedentes ingresados en documentos técnicos en el portal Mercado Público, verificando la existencia de la totalidad de los documentos solicitados.
Si alguna oferta no cuenta con uno o más de los antecedentes técnicos solicitados, la propuesta será rechazada y declarada inadmisibles.
3. Se abrirán los antecedentes ingresados en oferta económica del portal Mercado Público, verificando que esta incluya los impuestos y no supere el presupuesto disponible y la existencia de la totalidad de los documentos solicitados.
Si alguna oferta no cuenta con uno o más de los antecedentes económicos solicitados, la propuesta será rechazada y declarada inadmisibles.

Cumplido estos requisitos, se aceptarán las ofertas individualmente. En caso de que alguna oferta no cumpla con los requerimientos solicitados será rechazada y declarada Inadmisibles.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

14.1 Procedimiento general.

Concluido el proceso de apertura de la propuesta se verificará que cada oferta aceptada cumpla con los requisitos especificados en los antecedentes de licitación, esto es: **“la comprobación de los documentos entregados y la revisión del contenido de dichos antecedentes”**.

De esta forma, cualquier incumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación por parte del oferente implicará el rechazo de su oferta.

La Comisión Evaluadora se reserva la facultad de admitir aquellas propuestas que presenten errores u omisiones de forma menores evidentes, que obedezcan a una justa causa de error, siempre que la información defectuosa o errónea no sea de fondo, no se refiera a aspectos esenciales, no altere el tratamiento igualitario de todos los proponentes y no impida la correcta evaluación de la propuestas, así como, también requerir a los oferentes antecedentes que aclaren dudas en el análisis de las propuestas, sin que ello vulnere el principio de igualdad de los oferentes, las respuestas serán comunicadas a todos los participantes de la licitación, conforme con lo señalado en el Art. 40º del Reglamento de la Ley 19.886, sobre Compras Públicas.

La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes en los documentos anexos u otra que la Comisión requiera será constitutiva de dolo y eliminará automáticamente al Oferente de ésta.

14.2 Revisión y análisis de las ofertas.

Esta revisión permitirá distinguir aquellas ofertas que pasarán a evaluación de aquellas que queden fuera de bases.

Si durante de la revisión y análisis del contenido de la propuesta se detectan antecedentes de la “Propuesta Técnica” o “Propuesta Económica” incompletos el oferente quedara fuera de bases.

A modo de ejemplo, se indican las siguientes situaciones ilustrativas:

- Si en Anexo Económico “**Presupuesto**”, el proponente no indica alguno de los requisitos consultados tales como: Precio TOTAL, Precios Unitarios, etc., o estos en el mismo documento son discrepantes.
- Cuando falte un precio unitario (siempre y cuando este no corresponda a un ítem global de una sola partida).

Se permitirán correcciones aritméticas en el presupuesto y gastos generales, siempre y cuando la sumatoria de los valores absolutos de las diferencias no sea igual o superior al 0.1% en el caso del presupuesto. En caso de que, estas discrepancias superen este porcentaje, la oferta se considerará fuera de bases.

15. NOTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas la comisión de evaluación ponderará los siguientes factores principales de acuerdo con el porcentaje que se indica, los que serán evaluados según puntaje, siendo el 100% la mayor ponderación de las ofertas.

A continuación, se definen los diferentes criterios de evaluación:

FACTOR	PONDERACIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	METODO DE VERIFICACIÓN
Precio	60%	(Precio mínimo total ofertado/Precio de oferta a evaluar) x 100.	El oferente deberá ingresar el valor NETO por la prestación de cada uno de los servicios señalados en el ANEXO N° 8
Experiencia en el mercado	25%	(N° de contratos de oferta a evaluar / Cantidad máxima de contratos ofertada) x 100.	Entre los años 2018 y 2022 Tramo - Puntaje Entre 1 y 2 Contratos = 50 Entre 3 y 5 Contratos = 70 Más de 5 contratos = 100 No informa = 0 El proveedor deberá ingresar esta información en el ANEXO N° 7, para así facilitar su evaluación.
Comportamiento del oferente en contratos anteriores	5%	Número de certificados 5 o más 100 puntos. 4 80 puntos 3 60 puntos 2 40 puntos 1 20 puntos 0 0 puntos	Certificados entregados por las instituciones, públicas o privadas, a las que prestó el servicio, acreditando la correcta ejecución de contratos ejecutados desde el año 2018 a la fecha, por la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes bases de licitación
Contratación de Personas Discapacitadas	5%	Fórmula de Cálculo: Cumple: 100 puntos. No cumple: 0 puntos.	El oferente deberá ingresar al menos el nombre y el RUT del trabajador discapacitado en su oferta. La SEREMINVU comprobará la información en forma aleatoria, solicitando contrato de trabajo, Resolución COMPIN y Certificado SENADIS. Para una mejor evaluación, el proveedor podrá ingresar la información en el Anexo N°5.
Visita a terreno	5%	Cumple= 10% No cumple = 0 subir certificado entregado por la SEREMINVU a chileproveedores	Visita en terreno con representante en la Región de Aysén comuna de Coyhaique.

16. PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

Efectuada la evaluación de las ofertas, se emitirá un Acta o Informe Final, el que deberá contener un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que haya obtenido el o los respectivos proponentes. Esta acta será firmada por los integrantes de la Comisión y formará parte de los antecedentes de la propuesta, además, se deberá incluir una declaración en donde los miembros de la Comisión declararán no tener conflictos de intereses con los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 Bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Comisión emitirá una proposición de adjudicación que recaerá en el oferente que, a su juicio, mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la licitación, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en estas Bases; para ello, informará a la autoridad competente el resultado de la evaluación en un informe en el que se adjuntarán todos los antecedentes que le permitan resolver sobre la propuesta más conveniente para la SEREMI MINVU de la Región de Aysén.

La SEREMI MINVU de la Región de Aysén se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la propuesta que mejor convenga a los intereses de la SEREMI, aunque esta no sea la de menor valor.

Sin perjuicio de lo anterior cuando ninguna de las ofertas supere el 70% del puntaje de evaluación, la SEREMI MUNVU podrá declarar desierta la licitación sin expresión de causa.

Queda estrictamente prohibido a los Oferentes consultar o enviar alguna comunicación o documento sobre la apertura, evaluación o adjudicación de la propuesta al mandante mientras se desarrolla el proceso de evaluación y de adjudicación, por una vía distinta al portal Mercado Público, salvo que la Comisión de evaluación lo solicite expresamente.

Sólo pueden adjudicarse contratos cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la dirección de compras y contratación pública.

En caso de existir consultas a la adjudicación, los oferentes podrán realizarlas a través del sistema electrónico www.mercadopublico.cl hasta 48 horas después de publicado en el portal la resolución de adjudicación. Dichas consultas serán contestadas a través del sistema electrónico antes mencionado.

En caso de existir empates en la ponderación final una vez aplicada la totalidad de los criterios de evaluación y tablas de descuento respectivos, entre dos o más oferentes se procederá a seleccionar de acuerdo con el siguiente orden:

- Primero al oferente que presente **el monto más bajo** que se encuentre dentro de los rangos establecidos para esta licitación y que considera la oferta más conveniente.
- De persistir el empate se seleccionará al oferente que presente la **mayor experiencia en el mercado.**

Una vez cerrado el proceso de licitación, la Comisión Evaluadora deberá remitir al Jefe de Servicio el informe del resultado de la licitación y el contenido de la propuesta que se pretende adjudicar o contratar.

A la propuesta se deberá adjuntar lo siguiente:

- Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
- Acta de apertura de la propuesta, firmada por la comisión nombrada para estos efectos.
- Informe de la evaluación Técnica y Económica que recomienda la adjudicación firmada por la comisión nombrada para estos efectos.
- Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación si las hubiere.
- Copia del resultado del Foro de preguntas y respuestas, si las hubiere.

17. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El resultado de la propuesta será formalizado en una Resolución de Adjudicación a los oferentes, por vía Portal Mercado Público, una vez que se cumplan los trámites administrativos correspondientes, señalados en el punto anterior.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el Sistema de Información (Mercado Público) el documento, Acto u Orden de Compra objeto de la notificación.

En el evento de que no se notifique la adjudicación en el plazo fijado, se indicarán las razones del retardo en el portal y se fijará nueva fecha de adjudicación.

18. DEL CONTRATO, SUS GARANTIAS Y MODIFICACIONES

a) Del Contrato:

El Proveedor favorecido deberá contar con toda la documentación que acredite su personería y deberá suscribir un contrato con la SEREMI MINVU de la Región de Aysén, a suma alzada, dentro de los 5 días corridos siguientes a la recepción y verificación de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato, la cual deberá entregar a la Unidad Técnica.

Si el adjudicatario se desiste y se niega a suscribir el contrato en plazo antes indicado o no entrega la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato en el plazo de 5 días hábiles, desde comunicada la adjudicación a través del portal mercado público, el mandante procederá en su reemplazo a adjudicar la propuesta al oferente que ocupa el siguiente lugar en prioridad en el informe de adjudicación, el que deberá seguir el mismo procedimiento anterior de suscripción del contrato. En el evento de no existir otros oferentes, junto con dejar sin efecto la adjudicación, se declarará desierta la licitación.

b) De la Garantía Por Fiel Cumplimiento de Contrato:

El adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que debe ser tomada por el adjudicatario o un tercero en su nombre, en una entidad chilena o con sucursal en Chile, ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo del adjudicatario.

1. Características

- **Beneficiario:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada por parte del adjudicatario.
- **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.836.000-8, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada por parte del adjudicatario.
- **Tipo de documento:** La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:
 - Boleta de garantía.
 - Certificado de fianza a la vista.
 - Vale vista.
 - Depósito a la vista.
 - Póliza de seguro.
 - Póliza de seguro electrónico.

- Otro documento que asegure el cobro de la misma manera rápida y efectiva.
- **Monto:** 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en su equivalente en pesos chilenos.
- **Vigencia:** La garantía presentada por el adjudicatario deberá contar con una vigencia de a lo menos 60 hábiles posteriores al término del contrato, contados desde la fecha de su correspondiente firma. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la fecha de vencimiento, ésta deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada por parte del adjudicatario.
- **Glosa:** “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de trabajadores”, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, ésta deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada por parte del adjudicatario.

2. Forma y oportunidad de presentación

Deberá ser entregada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, en la Sección Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén en Freire N° 3 Coyhaique.

3. Renovación de las Garantías:

El proveedor deberá renovar las garantías si el contrato se extiende más allá del plazo de su vigencia, por el período que la unidad a cargo del contrato determine de acuerdo con las reglas de las presentes bases. Se deberá recepcionar la garantía, antes de suscribir la Modificación de Contrato. Dicho acto administrativo, deberá materializarse con anterioridad al término de la vigencia del contrato.

4. Modificación del Contrato

El contrato podrá modificarse, previo informe de la unidad técnica a cargo del contrato que justifique dicha modificación, por alguna de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cuando sea necesario incrementar o prorrogar el plazo otorgado para la prestación del servicio, cuando a la fecha del término del contrato, el presupuesto referencial base no se encuentre agotado.
- c) Razones de fuerza mayor, tales como desastres de la naturaleza, guerras o revoluciones, epidemias y, en definitiva, el imprevisto a que no es posible resistir, de acuerdo lo dispone el artículo 45º del Código Civil.
- d) Cuando sea necesario ajustar o corregir el contrato a las bases.
- e) Cuando por necesidades de la SEREMI MINVU, previo acuerdo del Proveedor, y por circunstancias imprevisibles debidamente justificadas, sea necesario ampliar la vigencia del contrato, la que no puede exceder de un año calendario.

Asimismo, el contrato podrá ser modificado en todos aquellos casos necesarios para la mejor implementación y prestación del servicio, mejor terminación del contrato, o para un mejor cumplimiento, previo informe de la unidad técnica a cargo del contrato.

Además, las partes podrán modificar el contrato por las causales del art. 77 del D.S. N° 250 Reglamento ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, y de mutuo acuerdo en todo momento o también para el mejor cumplimiento del contrato.

La Unidad Técnica a cargo de la supervisión del contrato deberá informar, oportunamente al Jefe de Servicio, adjuntando los antecedentes que justifiquen, la realización de modificaciones al contrato que, por cualquier concepto, puedan significar aumento de plazo.

Si las modificaciones del contrato implican un aumento en el precio de este o un aumento de plazo, deberán rendirse garantías sobre los montos adicionales y extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de modo que todas tengan idéntica fecha de vencimiento. En el evento de significar un aumento en el monto, este no podrá ser superior al 30% del monto originalmente pactado.

En todo caso, las modificaciones del contrato deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante Resolución fundada.

19. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato a que se refieren estas bases será a suma alzada y deberá pactarse en pesos chilenos, no reajutable, ni se le aplicarán intereses de ninguna especie.

El precio ofrecido debe incluir: aportes y/o derechos de los servicios y empresas involucradas, y en general **todos aquellos costos necesarios para desarrollar a cabalidad el servicio solicitado durante la vigencia del contrato.**

El precio del contrato será el señalado en la hoja de oferta del oferente adjudicado y deberá enmarcarse en el presupuesto disponible estipulado en **el punto 21.**

20. PROGRAMACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor de los servicios que se contrata se pagará mediante estados de pago mensuales, por los servicios efectivamente prestados durante el mes inmediatamente anterior, en un plazo de 30 días, contra recepción conforme de la correspondiente factura y el informe favorable de la Unidad Técnica a cargo del contrato, debiendo adjuntar Certificado emitido por la Inspección del Trabajo que acredite que el proveedor no tiene reclamos pendientes, multas aplicadas, número de cotizaciones, pensiones y/o de salud impaga, respecto de sus trabajadores contratados para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

En caso de que la empresa contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el estado de pago deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones,

20.1 Tramitación de la Factura:

La emisión de la Factura será extendida a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, RUT 61.836.000-8, con domicilio en calle Freire N° 3, Coyhaique, deberá ser emitida posterior a la autorización de la Unidad Técnica a cargo del contrato, una vez efectuada la revisión de los antecedentes que conforman el Estado de Pago, para que proceda con la solicitud de la factura correspondiente, la que deberá estar ajustada al pago visado y debidamente firmado.

20.2 Factoring

Sólo podrán cederse o factorizarse facturas irrevocablemente aceptadas de conformidad a la ley. La sola recepción de la factura no implica en caso alguno la aceptación de esta.

En el evento de celebrar un contrato de factoring o cesión de crédito, el proveedor deberá notificar de aquello a la Unidad Técnica dentro del plazo de 24 horas, de su celebración. Todo ello, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a Copia de la Factura. No será aceptada la factura y por ende no podrá cederse si existen obligaciones o multas pendientes. Además, el incumplimiento de la exigencia precitada configurará causal de incumplimiento grave para los efectos del término del contrato.

21. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible estimado para la ejecución del Proyecto, en 4 años, es de \$ 56.550.000- (Cincuenta y seis millones quinientos cincuenta mil pesos) IVA incluido. Y anual de \$ 14.137.500 (Catorce millones ciento treinta y siete mil quinientos pesos) IVA incluido. La oferta cuyo monto supere el presupuesto disponible, tanto anual, como en el periodo de 4 años, será rechazada y declarada fuera de bases.

21. 1 Montos y Duración del Contrato

Estimación en base a	Precio Referencial
Moneda	Pesos Chileno
Monto Anual Estimado	\$ 14.137.500 IVA Incluido
Monto Total Estimado	\$ 56.550.000 IVA Incluido
Duración del Contrato	Contrato de ejecución en el tiempo
Tiempo del contrato	48 meses
Método de pago	Transferencia Electrónica
Nombre Responsable Contrato	José Sanhueza Moneva
E-mail	jsanhuezam@minvu.cl
Teléfono	56-67-2210182.

23. SUBCONTRATACIÓN

Para el presente contrato, se permite la subcontratación parcial de los servicios contratados, persistiendo para este caso la responsabilidad del proveedor adjudicado en el cumplimiento del contrato

24. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los que se establezcan en el contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

25.-RECHAZO

LA SEREMI MINVU se reserva el derecho de rechazar los trabajos o servicios prestados, en virtud de deficiencias en ellos o por no corresponder a los establecidos en las Bases Técnicas. En este caso, estos se consideran como no realizados para todos los efectos contractuales, incurriendo el Contratista en incumplimiento de la contratación respectiva.

26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

a) Resciliación:

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo entre el Proveedor y la Unidad Técnica, se decide poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación mediante Resolución fundada y suscripción del respectivo acto jurídico, al igual como se adjudicó el contrato. Se resciliará el contrato sin indemnización para las partes.

b) Resolución del Contrato:

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si:

b1) El Proveedor es condenado por delito que merezca pena aflictiva.

b2) El Proveedor es declarado en quiebra.

B3) No acata las órdenes e instrucciones que se le imparta a través de la Unidad Técnica.

B4) Cuando el Servicio no es prestado dentro del plazo establecido.

B5) Por incumplimiento de las obligaciones emanadas de las bases o del contrato.

B6) En el caso de que el contratista no mantenga vigentes las garantías y al aplicarse la multa supere el monto máximo de multas establecido en las presentes bases.

c) Fallecimiento del Proveedor:

En caso de fallecimiento del Proveedor, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor de este, les será entregado a sus herederos conjuntamente con las garantías y retenciones, una vez suscrito el finiquito correspondiente.

Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas (excepto la muerte del Proveedor y la resciliación), se cobrarán las garantías, las que servirán para responder del mayor precio con que puedan contar un nuevo contrato o cualquier otro acto o perjuicio que resulte para la Mandante con motivo de esta liquidación.

El Proveedor perderá, como sanción, tan pronto se ponga término anticipado al contrato, el valor total de la garantía que avala el fiel cumplimiento del contrato.

Las causales establecidas en la letra b serán calificadas por la Unidad Técnica, y la resolución del contrato se perfeccionará mediante Resolución fundada debidamente notificado al Proveedor, la cual contendrá al mismo tiempo la liquidación del contrato.

Ante la concurrencia de alguna de las causales de término anticipado, se notificará de éstas al Proveedor, quien dispondrá de 24 horas para evacuar sus descargos. Posteriormente, se hará efectivo el término anticipado mediante Resolución fundada, debidamente notificada al contratista, la que se pronunciará de los descargos si los hubiere.

El Acto Administrativo que decreta la resolución del contrato, será impugnabile por vía de Recurso de Reposición en conformidad al art. 59 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los de la Administración del Estado.

27. GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración serán de cargo exclusivo del Proveedor.

El Proveedor adjudicado deberá protocolizar el contrato de ejecución de obras, dentro de los cinco días siguientes de suscrito dicho documento.

28. RECLAMOS Y SOLICITUDES

Los reclamos y solicitudes deberán dirigirse por escrito a la Unidad Técnica, mediante oficio, ingresado por Oficina de partes de la SEREMI MINVU región de Aysén, ubicada en calle Freire N°3, de la comuna de Coyhaique, dirigido a la Unidad de Administración y Finanzas de dicho servicio.

29. MULTAS

29.1 Aspectos generales

La SEREMI MINVU aplicará las sanciones y multas contempladas en las presentes bases por actuaciones imputables al Proveedor y que impliquen una deficiencia o incumplimiento de las obligaciones señaladas en las bases administrativas y técnicas, en el contrato o en los documentos que son parte de la presente contratación. En consecuencia, ejercerá los derechos que le corresponden para obtener la reparación íntegra, oportuna y total de los daños que se causaren.

29.2 Procedimiento para el proceso de aplicación de multas

La observancia de alguna situación que pueda traer aparejada la aplicación de una multa será notificada, por la Unidad Técnica, por escrito al Proveedor, mediante Oficio, correo electrónico, o cualquier medio escrito idóneo que asegure la adecuada comunicación entre las partes. Dicha notificación dará cuenta de los hechos, infracciones o incumplimientos constatados, día, hora y lugar de su ocurrencia, y en general, todos aquellos antecedentes que sean conducentes a determinar las circunstancias del hecho. El Proveedor dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles para exponer sus descargos, acompañando los documentos que estime fundantes de su alegación. Con las alegaciones, o bien, transcurrido el plazo sin efectuar descargos, la Unidad Técnica resolverá la pertinencia de aplicar alguna sanción. En el evento positivo, se elevarán los antecedentes a al Jefe de Servicio a fin de proceder mediante Resolución fundada la que se pronunciará de los descargos si los hubiere. Dicha Resolución podrá ser reclamada, mediante los procesos dispuestos en la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Los Órganos de la Administración del Estado.

El decreto que aplica la multa se notificará al Proveedor por escrito, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

Si el Proveedor hubiera presentado recursos en tiempo y forma, la SEREMI MINVU tendrá el plazo establecido en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Los Órganos de la Administración del Estado, el que se contará desde de la recepción de estos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Resolución Fundada, lo que se notificará al Adjudicatario, personalmente o por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos del interesado.

Las multas serán aplicadas administrativamente en Unidades Tributarias Mensuales, y su valor será el correspondiente al del día en que sea aplicada la multa por parte de la SEREMI MINVU. Lo anterior es sin perjuicio de aquellas multas que se aplican en proporción al monto total del contrato.

En caso de proceder la aplicación de multas, el conjunto de las multas que se apliquen al Proveedor no deberá sobrepasar el 20% del precio contratado, impuestos incluidos. No

obstante, ello, una vez que el conjunto de las multas aplicadas alcance el valor indicado anteriormente, la SEREMI MINVU podrá dar término anticipado al contrato.

29.3 Procedimiento para el cobro de multas.

De acuerdo con lo expuesto en el número anterior, la SEREMI MINVU podrá aplicar las sanciones y multas contempladas en el presente numeral y ejercer los derechos que le corresponden para obtener la reparación íntegra, oportuna y total de los daños que se causaren.

Para efectos del cobro de las multas aplicadas, la SEREMI MINVU descontará del estado de pago que se encontrare pendiente o, en caso de que aquello no fuera posible, de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

En el evento en que la multa o sanción se descuenta de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato (y no se sancione además con la terminación anticipada del contrato o contratación), el Proveedor deberá reemplazar dicha(s) garantía(s) en las mismas condiciones que la anterior, a más tardar dentro de diez (10) días hábiles desde la notificación del cobro, restituyéndose el remanente al Proveedor bajo sanción de poner término anticipado a la contratación o contrato y retener el remanente hasta su reemplazo.

La aplicación de multas no libera al Proveedor de otras sanciones en el caso que concurren las respectivas causales, de acuerdo a lo previsto en estas Bases, como el cobro del documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato, o a poner término a la contratación o contrato, si a juicio de la SEREMI MINVU la situación lo amerita.

Los días que se tome la SEREMI MINVU para recepcionar conforme los servicios ejecutados, no serán considerados en las multas que corresponda aplicar.

29.4 Causales de multas y montos

a) Si el Proveedor no remite la copia legalizada del contrato dentro del plazo de 5 días y por consiguiente no concurre a la suscripción del Acta de entrega de Terreno, se aplicará una multa 0.5 UTM por cada día de atraso, con un plazo máximo de 3 UTM.

b) En caso de existir observaciones a los trabajos o el servicio prestado, el Proveedor tendrá un plazo de dos (02) días, a contar de la notificación de disconformidad, para subsanar dichas observaciones. Vencido este plazo, si éste no ha dado cabal cumplimiento a lo solicitado por la Unidad Técnica, estará afecto a una multa diaria de 0.5 UTM por día de retraso, la que se hará efectiva desde el día siguiente del plazo expirado hasta que dichas observaciones hayan sido subsanadas.

c) En caso de que el Proveedor, sin causa debidamente justificada, no acate las instrucciones de la Unidad Técnica, será sancionado con una multa de 0.5 UTM diarias hasta el día en que la Contraparte Técnica verifique en terreno que las indicaciones no han sido subsanadas. Esta multa no podrá exceder las 10 UTM, después de este hecho el contrato podrá ser terminado anticipadamente.

g) Si el Proveedor no entrega la garantía por el fiel cumplimiento del contrato dentro de cinco días hábiles de haber sido comunicada la adjudicación, estará sujeto a una multa diaria por día de incumplimiento de 0.5 UTM.

h) Si el Proveedor no cumple con la calidad de los productos o servicios incluidos en su oferta económica la SEREMI MINVU Región de Aysén estará facultado para aplicar a la empresa una multa equivalente al 0,3% del precio total de la contratación.

Con todo, el monto total de las multas en su conjunto no podrá ser superior a lo indicado en el punto 2 del presente título, durante la vigencia del contrato, ocurrido este evento, podrá

ponerse término a este, según lo indicado en el punto 26 sobre **CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO**.

30. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

d. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

e. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes

BASES TÉCNICAS

Para contratar los servicios de **TELEFONIA FIJA IP - METASWITCH**, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo – Región de Aysén, mediante las presentes bases técnicas, establece el contenido mínimo de los trabajos a realizar y el servicio que debe prestar la empresa adjudicataria, quien debe además de indicar los

valores unitarios de las prestaciones que se indican más adelante, debiendo asegurar la calidad en los trabajos, y un periodo mínimo de respuesta ante los requerimientos de la Unidad Técnica a cargo de la supervisión del contrato.

Los servicios por contratar y regulados mediante las presentes bases, serán desarrollados en dependencias del edificio ubicado en calle Freire N° 3 de Coyhaique, y cuando sea necesario, el Proveedor adjudicado deberá realizar la reposición de equipos en el caso de desperfectos o fallas no imputables a los dependientes de la SEREMI

La ejecución de los trabajos y suministro de los Servicios Telefónicos, serán fiscalizados por una Contraparte Técnica, designada por esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, quien será la encargada de canalizar los requerimientos de los funcionarios y planificará en conjunto con el proveedor la prestación de los servicios contratados.

Cualquier inobservancia a lo señalado precedentemente, será de la exclusiva responsabilidad de la empresa respectiva, sin posterior obligación para la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda Región de Aysén, el pago correspondiente.

1.- GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a la contratación del servicio de telefonía local y de larga distancia nacional e internacional para la SEREMINVU Región de Aysén, que comprenda el cambio de telefonía analógica a IP, requisito técnico indispensable para la implementación del servicio con el objeto de establecer un sistema de comunicaciones telefónicas, que permitan una comunicación eficiente al momento de efectuar llamadas telefónicas, con conectividad hacia distintas regiones del territorio nacional, manteniendo un precio fijo por el servicio solicitado y con controles de información adecuados a nuestras necesidades.

2.- ANTECEDENTES DEL SERVICIO A CONTRATAR

a. TRÁFICO DE LLAMADAS SLM (SERVICIO LOCAL MEDIDO)

El tráfico promedio mensual de llamados SLM (Servicio Local Medido) expresados en minutos generados por la SEREMINVU Región de Aysén, vía red fija, es equivalente a un promedio de 2.500.000 minutos aproximadamente.

Los antecedentes señalados precedentemente son de carácter referencial y obedecen a cálculos estimativos internos de la SEREMINVU Región de Aysén.

3.- DESCRIPCIÓN SERVICIOS A CONTRATAR

El oferente al momento de presentar la oferta deberá considerar la capacidad de la empresa proponente, para dar cumplimiento a los requerimientos enunciados en las presentes Bases, deberán proporcionar los equipos con sus numeraciones y la distribución de dichas numeraciones por centros de Costos.

La empresa deberá detallar en su propuesta, de la forma más clara posible las siguientes características del servicio solicitado.

- a) Propuesta tarifaria expresada en pesos sin IVA, más todos los cargos afectos, acorde al consumo mensual.
- b) Otros servicios ofrecidos por la empresa, con su tarificación expresada en pesos, sin IVA,
 - c) El consumo de cada llamada debe ser expresado, medido, tasado y facturado en segundos. Además, sólo se deberán considerar, para su cobro, los segundos en que efectivamente hubo comunicación (no se cobrarán los ring o tonos de llamado).
 - d) Diseño del informe a entregar el cual deberá ser proporcionado en medio digital y en planilla en formato Excel, con campos que incluirán: detalle del tráfico de cada línea telefónica, y anexo asociado al plan, agrupados por centros de responsabilidad, señalando número desde donde se origina el llamado, (anexos telefónicos internos o centrales), destino de la llamada en lo posible con el nombre del titular del teléfono de destino, período facturado, duración indicada en segundos y con valores individuales por anexo. Esto no deberá tener costo para la SEREMINUVU Región de Aysén.

Los servicios e insumos requeridos por seremi Vivienda son los siguientes:

Líneas, Equipamiento, Servicios:

- Se contemplan 43 líneas telefónicas, con los bloqueos requeridos por esta repartición, manteniendo correlativa numeración;
- 26 teléfonos de escritorio compatibles a tecnología IP básicos destinados a puestos de trabajo, modelo Similar a Yealink T31P E2.
- 14 Teléfonos inalámbrico, modelo Similar a Yealink W73P, con visor, manos libres e identifono.
- 03 teléfonos tipo ejecutivos destinados a jefaturas modelo similar a Yealink T48U.
- 1 teléfono móvil (celular) 300 minutos
- Plan de minutos locales y móviles desde red fija
- Tráfico interno sin costo vía anexo, para todo edificio Minvu incluyendo de pependencias del Serviu región de Aysén.
- Líneas directas para cada puesto de trabajo que faciliten eficientemente el tráfico interno y externo

1. Incluir pruebas de integración, puesta en marcha y buen funcionamiento, se considera capacitación al Personal involucrado.

2. Servicio debe incluir soporte local y atención comercial en Coyhaique.
3. Mejorar, Modernizar y realizar el mantenimiento de todo el equipamiento telefónico.
4. Mantener numeración existente, incorporando nuevas líneas con numeración similar correlativa
5. Desglose gastos con detalle de llamadas en cada factura de cobro por cada línea.
6. Proyecto no debe interferir el normal funcionamiento de oficinas, los trabajos de remodelación interna cableado defectuoso, mantención cableado y recambio equipos, se hará en los horarios establecidos sin interrupción de servicios.
7. Los servicios adicionales ofertados, no devengarán costos anexos al servicio contratado por la SEREMINVU

El formato para la presentación de las propuestas, de acuerdo con los puntos señalados precedentemente, deberá ser ingresada a través del portal www.mercadopublico.cl, Cualquier otra información adicional deberá ser proporcionado en documentos anexos a la propuesta básica solicitada.

4.- CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA

Sin perjuicio, la empresa deberá presentar detalladamente en su oferta, como mínimo, los siguientes ítems, de no informar lo solicitado en el presente punto, la oferta no será considerada válida.

- a) Servicios afectos a las tarifas. Detalle de los servicios que se encuentran dentro del valor a cobrar por parte de la empresa.
- b) Servicio de llamadas a celulares, considerando un promedio de Bolsa de 1.000 minutos a móviles todo destino y Bolsa de 3.000 minutos Servicio Local Medido (SLM)
- c) Vigencia de las tarifas. Confirmar en la presentación de la oferta el período de validez de las tarifas considerando que la presente Licitación es por un servicio de 48 meses por lo tanto la vigencia de las tarifas no puede ser inferior a 48 meses.
- d) Soporte Técnico. La oferta deberá presentar detalle del o los planes de contingencia ante posibles problemas técnicos, describiendo: mecanismo de operación, personal nombrado para solucionar inquietudes que se presenten y tiempos que tomará llevar a cabo las correcciones de las posibles anomalías.

5.- CONTENIDO DEL SERVICIO

Teniendo presente los puntos N° 3 y N° 4, la empresa, para una presentación de la oferta más completa y que favorezca las necesidades de la SEREMINVU, deberá adjuntar una propuesta descriptiva de las siguientes consideraciones:

a) Variación de las tarifas:

No deberá existir variación de las tarifas ofertadas por el período que se extienda el contrato.

b) Incorporación y baja de líneas telefónicas:

La Empresa adjudicada deberá garantizar la incorporación o baja automática de líneas telefónicas del plan contratado. Será de responsabilidad de la SEREMINVU Región de Aysén notificar a la empresa adjudicada, cada vez que se incorporen o se den de baja líneas telefónicas del plan.

Soporte Técnico:

- Contar con un ejecutivo designado por la empresa el cual actúe vía telefónica o presencialmente, para realizar consultas y trámites con la empresa adjudicada, para todos los requerimientos comerciales, técnicos y administrativos.
- Informar por medio electrónico, con a lo menos 10 días de anticipación por parte de la empresa adjudicada de los posibles cambios de ejecutivo.
- Tiempo de atención vía telefónica o electrónica, ante la presentación de un problema o ausencia del servicio solicitado. Este problema deberá ser detallado mediante un número de atención y finalizará cuando el ejecutivo por parte de la empresa adjudicada indique la posible solución.
- Tiempo de respuestas a las fallas informadas, las que deberán tener solución dentro de las 12 horas de informada ésta.
- Informe por escrito, mediante correo electrónico a la Contraparte Técnica, de la causa y responsabilidad de las fallas del servicio.
- Listado de Centros de Atención al Cliente, en todo el territorio nacional.

ANEXO N°1

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROPONENTE

R.U.T

DOMICILIO

FONO

E-MAIL

REPRESENTANTE LEGAL

CEDULA DE IDENTIDAD
(Representante legal)

Coyhaique, _____ de _____ de 2023.

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.

Este formulario deberá incluirse en el portal www.mercadopublico.cl en el mismo formato, puede ser con el mismo tipo de archivo o escaneado, en **anexos administrativos**, según Bases Administrativas y Técnicas.

ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES E INFRACCIONES A LOS
DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR**

Razón Social del Proponente:

RUT del Proponente:

Nombre Representante Legal:

RUN Representante Legal:

Declaro lo siguiente:

- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**Nombre y Firma
Representante Legal**

Coyhaique, _____ de _____ de 2023.

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE A INHABILIDADES POR PARENTESCO

El oferente que suscribe o su representante debidamente autorizado, declara que no se encuentra afecto a ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el art. 4º inciso 6 de la ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la ley 20.088, y que se indican a continuación:

1. Estar unido por algún vínculo de parentesco descrito en la letra b) del art. 54 de la Ley 18.575, con algún funcionario directivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
2. Tratándose de sociedades de personas, sociedades comanditas por acciones o sociedades anónimas cerradas, contar entre sus socios o accionistas, con directivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o personas unidas por algún vínculo de parentesco descrito en la letra b) del art. 54 de la Ley 18.575, con funcionarios directivos del mismo Servicio.
3. En el caso de sociedades anónimas abiertas, contar con algún accionista dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, que sea directivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o que esté unido por algún vínculo de parentesco descrito en la letra b) del art. 54 de la Ley 18.575, con algún funcionario directivo del mismo Servicio.
4. Existencia de algún vínculo de parentesco descrito en la letra b) del art. 54 de la Ley 18.575, entre los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas y funcionarios directivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Coyhaique, _____ de _____ de 2023.

ANEXO N°4

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES
TECNICAS
“SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA IP - METASWITCH”**

El firmante, en su calidad de oferente, (nombre persona natural o razón social de la empresa) _____, RUT _____, de la licitación pública ID 613-__-__23, declara bajo juramento:

Haber leído a cabalidad las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que entregan los lineamientos para realizar su oferta en la Licitación ID 613-__-__23 y no tener dudas respecto de las mismas al momento de realizarla.

Nombre: _____

Firma: _____

Firma el presente anexo, el representante legal del oferente.

Coyhaique, _____ de _____ de 2023.

ANEXO N°5

ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA IP - METASWITCH”
613-__-__23

El firmante, en su calidad de oferente _____, RUT _____, de la licitación pública ID 613-__-__23, declara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección que poseen alguna condición de discapacidad.

N°	Nombre	Rut	Ocupación

El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado o carnet de discapacidad vigente emitido por la entidad correspondiente.

Coyhaique, _____ de _____ de 2023.

ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,, Cédula Nacional de Identidad N°
....., domiciliado en....., en mi calidad de
Representante Legal de la empresa.....,
para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 19.886, declaro lo siguiente:

La empresa que represento cuenta con las siguiente (s) mejores condiciones de empleo y remuneraciones:

CONDICIONES CUMPLE

Políticas de capacitación laboral	Certificado de la empresa capacitadora
Que no registre deudas previsionales	Certificado de deudas previsionales.
Flexibilidad de la jornada de trabajo	Documento que han firmado con los empleados
La duración de los contratos, la existencia de incentivo	Contrato, Documento que se negoció y planilla de remuneración

Coyhaique, _____ de _____ de 2023.

ANEXO N°7

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL MERCADO NACIONAL

En relación con la experiencia de los oferentes

- Señale los contratos con servicios públicos o privados 2 años anteriores

Nombre Entidad Pública o Privada	Años de vigencia del contrato	Persona de Contacto	Mail y/ o Teléfono

Nota: Se debe presentar carta y/o certificado emitido por entidades públicas o empresas.

Nombre _____

Rut _____

Firma del Representante legal

Coyhaique, _____ de _____ de 2023.

ANEXO N°8

OFERTA ECONÓMICA - PRESUPUESTO DETALLADO

Sin perjuicio, la empresa deberá presentar detalladamente en su oferta, como mínimo, los siguientes ítems, de no informar lo solicitado en el presente punto, la oferta no será considerada válida.

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	MARCA O MODELO	VALOR
43	Líneas telefónicas, con los bloqueos requeridos		
26	Teléfonos de escritorio compatibles a tecnología IP básicos		
14	Teléfonos inalámbricos, con visor, manos libres e identifono		
03	Teléfonos tipo ejecutivos		
01	Teléfono Móvil (celular) 300 minutos		
	Plan de minutos locales y móviles desde red fija		
	Tráfico interno sin costo vía anexo, para todo edificio Minvu incluyendo dependencias del Serviu Región de Aysén		
	Líneas directas para cada puesto de trabajo que faciliten eficientemente el tráfico		

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, se reserva el derecho a desestimar las ofertas que no cumplan Con lo estrictamente solicitado en términos de requerimientos y plazos de entrega, con las ofertas que económicamente se estime no sean convenientes para la Institución.

Coyhaique, _____ de _____ de 2023.

2) LLÁMESE a Licitación Pública, para contratar los **SERVICIO DE TELFONIA FIJA IP - METASWITCH**, para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, según Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, aprobados en el resuelvo 1º de la presente resolución.

3) DESÍGNESE a las siguientes personas funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial o a quien le subrogue o reemplace, como integrantes de la comisión que deberá evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación y que por este acto autoriza:

Robert Reyes Rivas,
Pedro Chavez Barria y
José Sanhueza Moneva.

4) IMPUTESE el gasto total, que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende, aproximadamente, en un plazo de 4 años, a \$ **56.550.000.- (cincuenta y seis millones quinientos cincuenta mil de pesos), I.V.A. incluido**, al ítem 22.05.005, Telefonía Fija, del presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; que se pague en cuotas mensuales y sucesivas por un periodo de 48 meses.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

PAULINA PAZ RUZ DELFIN

E=pruz@minvu.cl, CN=PAULINA PAZ RUZ DELFIN, T=SEREMI GRADO CUATRO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=COYHAIQUE, S=DECIMOPRIMERA - REGION AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, C=CL

JSM/LAT/PCE/ACHO/jsm

Distribución:

- **SECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- **UNIDAD JURÍDICA**
- **ARCHIVO GENERAL**

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **25**

Timbre: **czq56itxq9**